

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Quindío, dieciséis de abril de dos mil veintiuno.
Rad. 2018-00191
Int. 481.

En atención al derecho de petición, suscrito por el señor BALMORE RENDON MIRANDA, por secretaría, désele respuesta, en el sentido que una vez revisado el expediente, se pudo constatar que el oficio Nro. 1135 del 12 de julio de 2018, dirigido a la Policía Nacional, comunicándole la cancelación de la orden de retención, no ha sido retirado del despacho, por ende deberá comunicarse al teléfono 7421127, y concretar una cita, para proceder a realizarle entrega del mismo, para que lo registre en la Policía Nacional.

Remítase la comunicación correspondiente a la dirección de correo electrónico del peticionario.

CUMPLASE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

Ctg

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef59ef3197cee099e71cd86e5d355b08e9f29573e2549a7f5cc153c14b6aa852

Documento generado en 16/04/2021 12:01:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**